**Bases Legales - Sorteo: Consigue una tablet en el Foro de Postgrado 2014**

**CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

Instituto Madrileño de Formación S.L., con domicilio social en la calle Costanilla de San Pedro número 2 de Madrid, con CIF B-83074146 (en adelante, la “**IMF**”), organiza en las fechas indicadas a continuación, el sorteo gratuito sin obligación de compra llamado “Consigue una tablet en el Foro de Postgrado 2014” (en adelante **“el sorteo”**) de acuerdo con las modalidades que se describen en estas bases.

**CLÁUSULA 2.- MODO DE PARTICIPAR**

Para participar en el sorteo es imprescindible solicitar información presencialmente sobre la oferta formativa de IMF en su stand del Foro de Postgrado 2014 (1A06), que se celebrará los días 20, 21 y 22 de febrero de 2014 en IFEMA (Recinto Ferial Juan Carlos I, Parque Juan Carlos I, s/n, Madrid). También será obligatorio aceptar las bases legales del sorteo. Sólo se admitirá una sola inscripción por persona.

La participación en el concurso está restringida a las solicitudes recibidas entre el 20 y el 22 de febrero de 2014, ambos inclusive.

El sorteo se dirige exclusivamente a personas físicas de más de 18 años con domicilio en territorio español.

## CLÁUSULA 3.- PREMIOS

Se sorteará un premio, consistente en una tablet Sunstech TAB75 de 7” multipoint con Android 4.0 y cámara incorporada.

El premio será intransferible y no se podrá canjear por dinero. Sólo se dará un premio por persona.

## CLÁUSULA 4.- SORTEO

El sorteo se realizará el día 3 de marzo de 2014 en la calle Costanilla de San Pedro número 2 de Madrid, mediante la extracción aleatoria del ganador. Asimismo se procederá a la extracción de 5 participantes adicionales con carácter de reserva.

## CLÁUSULA 5.- ENTREGA DE PREMIOS

El ganador será informado telefónicamente o por correo electrónico.

El ganador deberá cumplir con los requisitos expuestos en la Clausula 2. En caso de que el ganador no cumpla los criterios de admisión, IMF acudirá a los registros de reserva por orden de extracción.

En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en un plazo de 5 días, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, IMF acudirá a los registros de reserva por orden de extracción.

Una vez contactado, el ganador recibirá un e-mail explicativo sobre cómo proceder.

Si la entrega de los premios no pudiera realizarse por causas imputables al ganador (o reservas) en un plazo de 30 días desde la realización del sorteo, se procedería a declarar dicho sorteo como desierto.

IMF no asume responsabilidad alguna, ya sea económica o de cualquier otro tipo, en relación con el uso indebido de los premios. Tampoco se hace responsable de cualquier disconformidad relacionada con la calidad, su funcionamiento, etc.

En ningún caso el premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica de ningún tipo a petición del ganador.

## CLÁUSULA 6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales tratados en este sorteo formarán parte de un fichero titularidad de IMF, con domicilio en la dirección indicada en la cláusula 1 de estas bases, y serán tratados para la ejecución del sorteo y la comunicación con el ganador para el envío del premio.

Asimismo, IMF podrá tratar los datos de las participantes en el sorteo con finalidades de publicidad, para el envío de comunicaciones comerciales por cualquier medio, incluido el electrónico. Si no desea este último tratamiento, puede oponerse marcando esta casilla. 🞎

IMF le informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los participantes en la promoción autorizan a IMF a publicar sus datos personales a través de la Red de Internet, entre otras, web de IMF, redes sociales de las que IMF forma parte así como otras publicaciones físicas o electrónicas de las que IMF sea responsable, con fines comerciales y promocionales a favor de IMF.

Los usuarios podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos, notificándolo a la siguiente dirección: Instituto Madrileño de Formación, S.L., C. Costanilla de San Pedro, 2 - 28005 Madrid.

**CLÁUSULA 7.- ACEPTACION DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD**

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.
2. IMF se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad.
3. IMF se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.
4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en la Web utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento, o intente registrarse en la Web en repetidas ocasiones.
5. IMF queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.
6. Asimismo, los ganadores eximen a IMF de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

## CLÁUSULA 8.- LEY APLICABLE - CONTROVERSIA

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a Instituto Madrileño de Formación a la Att. Del Departamento de Académico, a la siguiente dirección: Calle Costanilla de San Pedro, 2 - 28005 Madrid, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el Sorteo, como se indica en estas Bases. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid.